



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.

D.A. y F.  
D.C. y P. (E) 17/2015

DECRETO N°

**3626**

TEMUCO,

**17 0 NOV. 2015**

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4819 de fecha 11.12.2014, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2015;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 03.11.2015, en virtud de lo señalado en los artículos 65. 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa del Área Educación, según consta en Ord. N° 396 y 397 de fecha 03.11.2015 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

ID 971338



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.

**DECRETO:**

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2015, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

<b>Educ.-Sistema:</b>		<b>M\$ 135.080.-</b>	
21 01 001 001	Sueldos Base	M\$	60.000
21 01 001 002	Asignación de antigüedad		41.500
21 02 001 002	Asignación de antigüedad		15.000
21 02 001 004	Asignación de Zona		13.760
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		3.240
22 06 001 000	Mant. y Rep. de Edificaciones.		1.580
		<b>TOTAL DISMINUCION M\$</b>	<b>135.080</b>

**AUMENTO**

<b>Educ.-Sistema:</b>		<b>M\$ 135.080.-</b>	
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos	M\$	65.000
22 02 001 000	Textiles y acabados Textiles		2.700
22 02 003 000	Calzado		800
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		1.980
22 05 002 000	Agua		10.000
22 05 007 000	Acceso a Internet		5.000
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		46.000
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		600
29 05 999 000	Otras		3.000
		<b>TOTAL AUMENTOS M\$</b>	<b>135.080</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por Orden del Alcalde"  
CARLOS MILLAR ETTORI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

  
RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control  
Depto. Contabilidad  
Depto. Educación  
Of. Partes